



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)	
REGISTRO DOCUMENTOS	
FECHA 29 ENE. 2020	
ENTRADA Nº 408	SALIDA Nº -



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL SAUCEJO (SEVILLA) Y SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) EN MATERIA DE ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES DE POLICÍA LOCAL.

En El Saucejo a 10 de enero de 2020, se reúnen:

DE UNA PARTE: D^a. María Moreno Navarro Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

DE OTRA PARTE: D. José María González Gallardo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

Ambas partes se reconocen con capacidad para firmar el presente convenio y.

EXPONEN

1.- El presente Convenio de Colaboración se celebra el amparo de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que establece que los municipios podrán convenir que Policías Locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

2.- El Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), para un mejor cumplimiento de sus fines, necesita una dotación de la Policía Local para el servicio de regulación del tráfico y seguridad ciudadana durante la celebración de los diferentes actos, fiestas y celebraciones que tienen lugar a lo largo del año en El Saucejo. Así como la gran afluencia de visitantes, sobre todo en época estival.

3.- Este apoyo se hace necesario al estar compuesta la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de El Saucejo por tan solo tres funcionarios, los cuales no pueden cubrir con garantías todos y cada uno de los eventos y fiestas que se realizan en la localidad a lo largo del año.

4.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) no tiene inconveniente en prestarle el apoyo necesario para un adecuado cumplimiento de los servicios.

5.- La firma de este convenio tiene como finalidad tener el servicio de Policía Local cubierto durante los días de celebración de los actos y fiestas, ante posibles contratiempos por insuficiencia de efectivos de la Plantilla de El Saucejo, al mismo tiempo que evitar la firma reiterada de convenios cada vez que se da esa insuficiencia de efectivos. En la mayoría de ocasiones sin tiempo para la firma y envío a la Consejería de Justicia e Interior debido a la premura y causas sobrevenidas.

Por todo ello y en base a lo expuesto:



ACUERDAN

PRIMERO: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas autoriza el desplazamiento al municipio de El Saucejo, los días que sean necesarios para cubrir las necesidades expuestas con anterioridad al agente con Documento de Acreditación Profesional Número 2356 (Miguel Ángel Corroero Trujillo, DNI 46.606.530-C).

SEGUNDO: La prestación del servicio por parte del Agente de la Policía Local de Sierra de Yeguas estará coordinada por el Jefe de la Policía Local de El Saucejo, y se llevará a cabo bajo la superior Jefatura de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Saucejo.

TERCERO: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) designa al Agente relacionado anteriormente, perteneciente a su plantilla que habrán de desplazarse para realizar el servicio que se solicite y se encomiende.

CUARTO: El presente convenio tiene vigencia mientras persista la situación actual en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de El Saucejo (Sevilla) definida en el apartado 3 anterior.

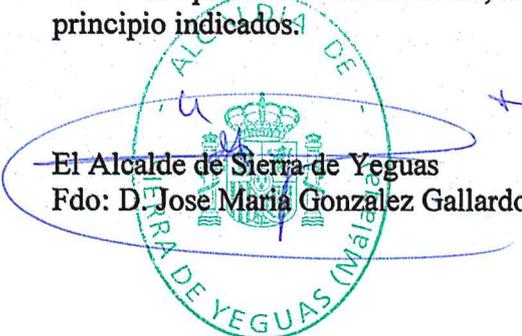
El Policía Local individualmente especificado en el punto PRIMERO podrá prestar sus servicios en el Cuerpo de la Policía Local de El Saucejo (Sevilla) siempre y cuando se encuentre fuera de servicio en su plantilla. La situación administrativa del Policía Local relacionado no experimentará cambio alguno, entendiéndose como extraordinario el servicio que presenten en el Cuerpo de la policía Local de El Saucejo.

QUINTO: Previo acuerdo de los Alcaldes de Sierra de Yeguas y El Saucejo, se acuerda que el coste total por hora de servicio del Agente asciende a (25 euros), que serán abonados una vez realizado el servicio y en la fecha que se determine con el Ayuntamiento de El Saucejo.

El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de firma y quedará sin efecto cuando desaparezcan las causas por las que fue suscrito, especificadas en el punto 3 anterior.

SEXTO: Del presente Convenio se dará cuenta a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, con anterioridad a su entrada en vigor, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.


El Alcalde de Sierra de Yeguas
Fdo: D. Jose Maria Gonzalez Gallardo

La Alcaldesa de El Saucejo
Fdo: D^a. Maria Moreno Navarro
